



<b>CORNARE</b>	
<b>NÚMERO RADICADO:</b>	<b>135-0276-2016</b>
<b>Sede o Regional:</b>	<b>Regional Porce-Nús</b>
<b>Tipo de documento:</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS</b>
<b>Fecha:</b> <b>02/11/2016</b>	<b>Hora:</b> 15:24:02.0... <b>Folios:</b> 0

### AUTO No.

**POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN UNAS DETERMINACIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO**

**EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PORCE NUS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL, RIONEGRO-NARE "CORNARE"**

**En uso de sus atribuciones legales y**

### CONSIDERANDO

Que por medio del radicado SCQ 135-135-1241 del 26 de septiembre de 2016, se interpuso queja ante la Corporación, donde el usuario manifiesta "que se está realizando tala de árboles, pinos y guadua, además está haciendo explanaciones sin permiso", en el predio con FMI No 026-15767, ubicado en el barrio centenario del Municipio de Alejandría.

Que el día 27 de septiembre de 2016, se realizó visita al predio en mención donde se generó el informe técnico con radicado 135-0332 del 05 de octubre de 2016 en el cual se conceptuó lo siguiente:

(...)

*Las actividades de movimiento de tierra en predios del Señor Luis Fernando López Pérez, cuentan con el permiso expedido por la secretaria de planeación del municipio de Alejandría y cuentan con un plan de acción ambiental para prevenir, corregir y/o mitigar los impactos que con él se generen.*

• *No es posible evidenciar tala reciente, solo dos (2) árboles frutales (Guayabo) sobre los cuales no se tiene restricción.*

• *El predio es atravesado por la quebrada Nudillales, además de otras pequeñas fuentes de agua, sobre las cuales se debe tener especial precaución a fin de evitar afectación por las obras realizadas.*

(...)

Que en merito de lo expuesto,

### DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR** al señor **LUIS FERNANDO LÓPEZ PÉREZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 15.453.222, para que conserve las áreas circundantes a la quebrada Nudillales, al paso por su predio y en consecuencia, realice actividades de conservación en la zona de retiro de la quebrada.

Ruta: [www.cornare.gov.co/sq/Apoyo/Gest.ónJurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sq/Apoyo/Gest.ónJurídica/Anexos)

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*



**ARTICULO SEGUNDO: SE INFORMA** al señor **LUIS FERNANDO LÓPEZ PÉREZ**, que los movimientos de tierra se deberán realizar teniendo en cuenta los lineamientos y actividades necesarias establecidos en el artículo cuarto (4) del acuerdo 265 de 2011.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** el contenido del presente acto administrativo al señor **LUIS FERNANDO LÓPEZ PÉREZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 15.453.222, teléfono: 3122886606, quien se podrá ubicar en la Calle 20 N°19-36, Alejandria – Antioquia.

**ARTICULO CUARTO: PUBLICAR** en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web, lo resuelto en este Acto Administrativo.

**NOTIFIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JOSE FERNANDO LÓPEZ ORTÍZ**  
Director Regional Porce Nus

**Expediente: 050210325844**  
*Fecha: 27 de octubre de 2016*  
*Proyectó: Carlos Eduardo*  
*Técnico: Iván Darío*  
*Dependencia: Regional Porce Nus*

Ruta: [www.cornare.gov.co/suj/Apoyo/GestiónJuridica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/suj/Apoyo/GestiónJuridica/Anexos)

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*